



AM SO Nº 005 - 2014

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA I BAGUÉ

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013.

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 CAPÍTULO V DEL TÍTULO III DE LA LEY 1437 DE 2011

NOTIFICACIÓN POR AM SO

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, permito comunicarle que dentro del expediente **Nº HHG-14341**, se ha profirió **Auto PARI Nº 451** de fecha 15 de mayo de 2014, por medio del cual se fijó fecha y hora para la diligencia de amparo administrativo la cual se llevará a cabo el día cinco (05) de mayo de 2014 a las 8:00 a.m., con el fin de realizar diligencia de Amparo Administrativo la cual iniciará en las instalaciones de la Personería Municipal de **COYAIMA**, departamento del **TOLIMA**, y una vez verificado la correspondiente notificación se desplazará al área del título minero **Nº HHG-14341**, la cual se encuentra ubicada en jurisdicción del municipio de **COYAIMA**, departamento del **TOLIMA**. Para lo cual esta entidad designa a los funcionarios **REMBER DAM D PUENTES R AÑO** (abogado) y **JUAN ALBERTO SANCHEZ CORREA** (Ingeniero de Minas), quienes estarán encargados de realizar las gestiones de este proceso de amparo administrativo y tomar las decisiones a que hubiere el lugar.



Para notificar la anterior providencia, se fija el aviso, en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día veintiocho (28) de mayo de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se retirará el día cuatro (3) de junio de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

AURA VARGAS CENDALES

Coordinadora Punto de Atención Regional Ibagué

Proyectó: Rember David Puertes, Abogado.